ABRIL DE 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un convenio de interés social con entidad sin ánimo de lucro se presenta el Estudio Previo para la justificación de la contratación, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias, de manera previa al proceso de selección correspondiente. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional).
Al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.
De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:
Prestar los servicios públicos que determine la ley;
Construir las obras que demande el progreso local;
Ordenar el desarrollo de su territorio;
d. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e. Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

En cumplimiento de los cometidos estatales, La Administración Municipal de Ginebra, viene apoyando a la población estudiantil con el propósito de brindar una mejor calidad educativa a fin de mejorar las oportunidades de acceso a la educación Superior y Laborales de los niños y adolescentes del municipio.

Que el decreto 869 de 2010, por el cual se reglamenta el examen de estado de Educación Media ICFES, SABER 11° lo define como un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 3°, 5° y 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación, el cual tiene por objeto: "Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media".

El Municipio de Ginebra, en cumplimiento de sus obligaciones como ente territorial está comprometido en apoyar el esfuerzo académico de los estudiantes y contribuir con el mejoramiento de sus oportunidades de acceder a la Educación Superior a través fortalecimiento de su nivel de rendimiento y acreditación de los conocimientos adquiridos durante la etapa de formación en educación media.

Es necesario propiciar el desarrollo de competencias específicas evaluadas en cada área, explorando las posibilidades que tienen los estudiantes de obtener mejores desempeños en las pruebas de profundización e interdisciplinaria, medio para la fundamentación, el refuerzo y la profundización en las áreas académicas que evalúa el estado.

Dadas las exigencias del nuevo examen de estado "PRUEBAS SABER 11", en cuanto al desarrollo en competencias, que se lleva a cabo durante toda la etapa escolar y a los altos niveles de competitividad que nuestra población estudiantil debe enfrentar al acceder a un cupo de educación técnica o tecnológica o universitaria, es un imperativo por parte de los entes responsables trabajar de manera constante con la motivación y herramientas básicas, orientadas a la evolución en competencias.

El municipio requiere apoyar los procesos de preparación de los estudiantes, con el fin de reducir la brecha en acceso a la educación de la población registrada por el DNP para el municipio de Ginebra, toda vez que, si bien no es uno de los sectores clasificados como de ALTA brecha, si se cuenta con un indicador representativo que resulta imperativo reducir.

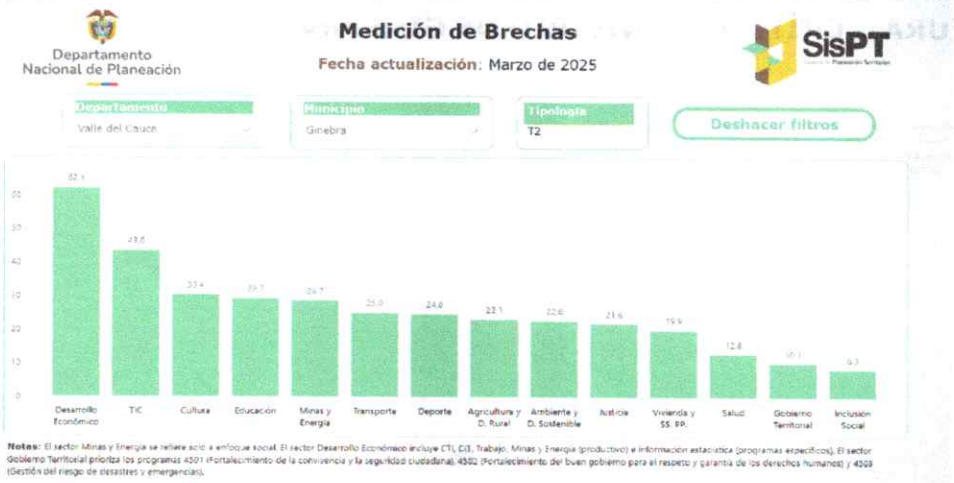
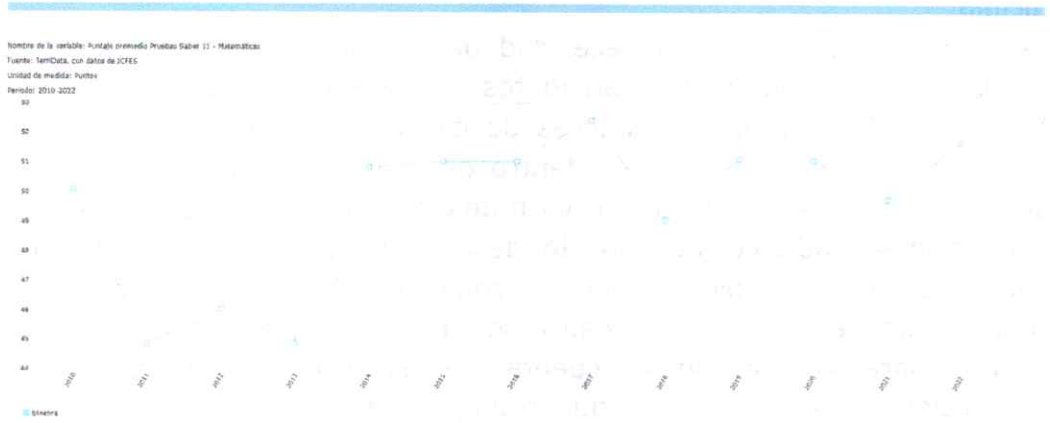


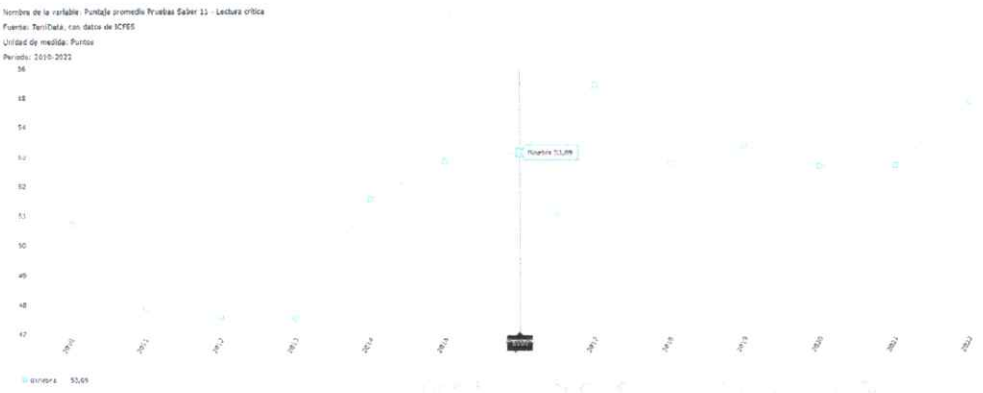
Tabla: Departamento Nacional de Planeación

La Calidad Educativa es medida por el departamento de Planeación Nacional de acuerdo con el promedio de los puntajes obtenidos en matemáticas y lectura crítica según la página Terridata del DNP, para el Municipio de Ginebra se puede observar el desempeño en esas áreas con corte al 2022:

NOMBRE DE LA VARIABLE: PUNTAJE PROMEDIO PRUEBAS SABER 11-MATEMÁTICAS-MUNICIPIO DE GINEBRA



NOMBRE DE LA VARIABLE: PUNTAJE PROMEDIO PRUEBAS SABER 11- LECTURA CRÍTICA-MUNICIPIO DE GINEBRA



Con el presente proceso se busca proporcionar a los estudiantes del grado once del Municipio, las herramientas que permitan incrementar el desarrollo escolar de la población estudiantil, con relación a los lineamientos del ICFES en la prueba de estado vigente, articulando con la política del municipio en materia de inversión social.

La realidad de gran parte de la población, especialmente los estudiantes provenientes del área rural, es que, por su situación económica, difícilmente pueden acceder a esta clase de capacitaciones; de parte de los padres de familia como también de los docentes encargados de la educación en el municipio.

Por esta razón se plantea la necesidad de que la Administración Municipal apoye la preparación de los candidatos a presentar la pruebas de estado SABER, a fin de mejorar los índices de calidad educativa del municipio de Ginebra teniendo en cuenta que dentro del Plan de Desarrollo Municipal se establece el apoyo a la educación del municipio con el propósito de mejorar las condiciones académicas en pro del desarrollo individual y colectivo de las comunidades del municipio de Ginebra, considerando que, para no afectar la normalidad académica deberá realizarse en contra jornada o los fines de semana, para lo cual no se cuenta con la disponibilidad de tiempo y remuneración de los docentes que trabajan de planta en las Instituciones educativas.

Que en desarrollo de dicho objetivo y para garantizar un buen resultado en las pruebas ICFES Saber 11, la administración Municipal de Ginebra, evidencia la necesidad de realizar un proceso contractual con una entidad competente que cuente con la experiencia de capacitar a los estudiantes de grado undécimo del Municipio a través de un curso de preparación específica para la prueba,

que proporcione a los alumnos un refuerzo de conocimientos y la familiarización y manejo adecuado de los formato, tiempos y forma de calificación determinados por el ICFES.

Con ocasión del desarrollo de dicho objeto, se hace necesaria la realización de un convenio de asociación para aunar esfuerzos para la capacitación y acompañamiento con el propósito de apoyar el trabajo docente en mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas SABER-ICFES para el grado 11° durante la vigencia 2025.

Que adicional a lo anterior, la Administración Municipal no cuenta con los equipos, la tecnología, ni los medios y personal que puedan suplir la necesidad acá planteada, es por ello que se requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios para la capacitación de los estudiantes del Municipio de Ginebra con experiencia e idoneidad. Por lo anterior, se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Ginebra, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad, la cual debe ejecutarse durante el año 2025, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Que al respecto la persona con la que se contrata es una persona jurídica con reconocida idoneidad que le permite el desarrollo del objeto contractual para **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADOS 10 Y 11° DEL AÑO 2025, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11°.,** por ello se hace oportuno y necesario realizar un convenio de asociación con una ESAL con el fin de aunar esfuerzos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa del Municipio y además del cumplimiento de las metas planes y programas del Plan de desarrollo "Unidos por Ginebra" 2024-2027"

LINEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR Y CULTURA CIUDADANA
SECTOR: Educación

PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
PROYECTO: Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal
META: 01 Estrategias Implementadas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: " AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11° DEL AÑO 2025, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Propender por el mejoramiento de la calidad de la educación media vocacional mediante un trabajo extracurricular, con material especializado, en beneficio de los maestros y los estudiantes de grado 10 Y 11° de las instituciones educativas oficiales RURALES del MUNICIPIO DE GINEBRA, Valle del Cauca en el año 2025, de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:

		MAYO A AGOSTO					
APORTE	Suministrar herramienta de en- trenamiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 10 Y 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lec- tura crítica, ciencias naturales. ciencias sociales e inglés)". Que permita medir los conocimientos y habilidades de los estudiantes de 10 Y 11°	MAYO					

ENTIDAD	Realizar jornadas de análisis de resultados y de las trayectorias escolares desde los aprendizajes evaluados en la prueba diagnóstica. 25 sesiones de 2 horas cada una, donde se profundizará en las 5 áreas que evalúa la prueba Saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés)	MAYO	JUNIO	JULIO			
		MAYO A AGOSTO					
	Suministrar herramienta de se- guimiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 10 Y 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita evaluar el avance en los conocimientos y habilidades de los estudiantes de 10 Y 11°			JUNIO			
	Suministrar herramienta de tipo evaluativo final para estudiantes de grado 10 Y 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (ma- temáticas, lectura crítica, cien- cias naturales, ciencias sociales e inglés)".Que permita dar cierre al proceso y evaluar el impacto del mismo en los estudiantes de 10 Y 11°					JULIO	
APORTE ESAL	Realizar jornadas de orientación del uso adecuado de la plata- forma de Evaluar para Avanzar EPA, para el mejoramiento de la calidad educativa de las 2 IEO rurales del municipio ginebra, desde los resultados de las eva- luaciones externas estandariza- das. (Una jornada por cada Ins- titución Educativa Focalizada).						agosto

2.3. POBLACIÓN BENEFICIADA: Estudiantes de grados 10 y 11 dei as IE Manuela Beltran y Desarrollo Rural La Selva.

2.4. CLASIFICADOR UNSPCS. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El municipio de Ginebra actualmente tiene la necesidad de **AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11° DEL AÑO 2025, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11,** con un aporte distribuido de la siguiente manera:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
124	ESTUDIANTES	Suministrar herramienta de entrenamiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 10 Y 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que eva- lúa la prueba saber (matemáticas, lec- tura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita medir los conocimientos y habilidades de los estudiantes de 10 Y 11°	$41.000,00	$5.084.000,00
100	SESIONES	Realizar jornadas de análisis de resultados y de las trayectorias escolares desde los aprendizajes evaluados en la prueba diagnóstica. 25 sesiones de 2 horas cada una, donde se profundizará en las 5 áreas que evalúa la prueba Saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés)	$296.500,00	$29.650.000,00

124	ESTUDIANTES	Suministrar herramienta de seguimiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 10 Y 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que eva- lúa la prueba saber (matemáticas, lec- tura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita eva- luar el avance en los conocimientos y habilidades de los estudiantes de 10 Y 11°	$41.000,00	$5.084.000,00
124	ESTUDIAN- TES	Suministrar herramienta de tipo evalua tivo final para estudiantes de grado 10 Y 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)".Que permita dar cierre al pro- ceso y evaluar el impacto del mismo en los estudiantes de 10 Y 11°	$41.000,00	$5.084.000,00
			TOTAL OFERTA	44.902.0000,00

APORTE ESAL EN BIENES Y SERVICIOS:

En cuanto a los aportes que nuestra entidad estaría dispuesta a realizar, hemos evaluado detenidamente nuestras capacidades y recursos disponibles. Nos complace informar que podemos aportar un valor total estimado de $4.500.000. Estos aportes serán realizados en especie, de acuerdo a las necesidades y requerimientos establecidos en el convenio, y se llevarán a cabo con las mismas características, metodología y calidad de las actividades acordadas.

Nuestra entidad se compromete a garantizar que la actividad de contrapartida cumpla con los estándares establecidos y contribuyan de manera efectiva al logro de los objetivos comunes. Asimismo, nos comprometemos a brindar el apoyo necesario, tanto humano como técnico, para asegurar la adecuada ejecución de las actividades y el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados. Estamos seguros de que convenio permitirá alcanzar resultados exitosos y fortalecer aún más nuestra alianza estratégica. Dichos aportes estarán establecidos en el convenio de la siguiente manera:

CANTIDAD		ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	INSTITUCIO-NES EDUCATI - VAS	Realizar jornadas de orientación del uso adecuado de la plataforma de Evaluar para Avanzar EPA, para el mejoramiento de la calidad educativa de las 2 IEO del municipio de GINEBRA, desde los resultados de las evaluaciones externas estandarizadas. (Una jornada por cada Institución Educativa Focalizada).	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00
			TOTAL APORTE	$ 4.500.000,00

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

En cumplimiento al convenio de interés público o social con entidad sin ánimo de lucro, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito de este.
2. Informar oportunamente al Municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal del objeto del Convenio.
3. Entregar todos los documentos que se generen en el desarrollo o ejecución del Convenio.
4. Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de los mismos.
5. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.
6. Acatar las instrucciones y observaciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del supervisor designado por el municipio
7. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del Convenio, a su liquidación, y por dos años más.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

3.2.1 Suministrar herramienta de entrenamiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 10 Y 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita medir los conocimientos y habilidades de los estudiantes de 10 Y 11°

El programa tiene como objetivo principal identificar el nivel de desarrollo de las competencias básicas a través de una estructura metodológica que incluye una prueba conducta de entrada destinada a los estudiantes de grado 10 Y 11°. Esta evaluación está diseñada para medir los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, alineándose con los objetivos formativos y la mejora de las competencias básicas.

Para llevar a cabo este proceso, se aplicará una prueba diagnóstica que recopilará información pertinente, útil y contextualizada sobre el estado de las competencias académicas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales RURALES en el Municipio que se encuentren en el grado 10 Y 11°. El propósito es evaluar las habilidades y diseñar estrategias para mejorar las competencias relacionadas con las áreas fundamentales del conocimiento y los últimos niveles educativos, en respuesta a las necesidades actuales de la sociedad.

- **Contenido de la herramienta evaluativa:**

La prueba tipo diagnóstico contiene preguntas tipo prueba saber, ajustadas a los derechos básicos de aprendizaje, a la matriz de referencia y los estándares curriculares del MEN. Este material se encuentra estandarizado para todas las materias al igual que su proceso y metodología de evaluación, con el fin de tener un análisis uniforme y contiene:

- Preguntas tipo prueba saber de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.
- Preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica.
- Preguntas tipo prueba saber de inglés.
- Preguntas tipo prueba saber de Ciencias Naturales.
- Preguntas tipo prueba saber de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas.

- **Especificaciones técnicas generales:**

- Cuadernillos similares al usado en la prueba real
- 2 sesiones
- Tamaño de impresión: Cerrado: Carta
- Impresión tiro retiro a 1 color
- Papel bond 75gr.

- **Aplicación de las pruebas**:

Las pruebas serán aplicadas en cada institución educativa de acuerdo con la organización, lineamientos y programación que cada rector coordine, buscando que dichas jornadas de evaluación afecten las jornadas académicas en el menor grado posible.

Una vez que los estudiantes hayan completado la prueba, se recogerán las hojas de respuestas aplicadas, se verificarán que las hojas estén debidamente marcadas y se asegurará su correcta organización y resguardo para su posterior calificación.

3.2.1 Realizar jornadas de análisis de resultados y de las trayectorias escolares desde los aprendizajes evaluados en la prueba diagnóstica. 25 sesiones de 2 horas cada una, donde se profundizará en las 5 áreas que evalúa la prueba Saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés)

Dentro del esquema del presente plan de trabajo y, con el ánimo de profundizar en el conocimiento y apropiación de referentes pertinentes en el esquema de la herramienta de entrenamiento de tipo evaluativo y su uso pedagógico, se desarrollará un espacio presencial con los estudiantes de 10 Y 11° de las 2 IEO RURALES del Municipio.

* **Desarrollo de la jornada:** Dichas jornadas de apropiación, constituirán espacios formales para compartir, actualizar, normalizar y discutir los aspectos la prueba; razón por la cual, su desarrollo se constituirá como un escenario bidireccional y a la vez teórico-práctico en donde los diversos actores aportarán a la construcción de elementos clave de acuerdo al marco ofrecido sobre el ciclo de la evaluación. Serán desarrolladas de manera presencial, en cada una de las IEO del proyecto.

Estas jornadas contarán con la participación de expertos en la moderación y orientación de las jornadas toda vez que se requiere de un dominio tanto

técnico como metodológico en las fases establecidas en dichas jornadas, donde los estudiantes recibirán estrategias de análisis e interpretación de textos, gráficas, tablas de datos, imágenes, así como las aclaraciones conceptuales pertinentes. En estas sesiones es muy importante la participación de los estudiantes para que realmente puedan profundizar en los aprendizajes que tienen dificultad.

Las jornadas se desarrollarán en la sede principal en cada institución educativa de acuerdo con la organización, lineamientos y programación que cada rector coordine con su personal académico, buscando que dichas jornadas de acompañamiento afecten las jornadas académicas en el menor grado posible.

Esta actividad se desarrollará en 25 sesiones de 2 horas cada una, donde se profundizará en las 5 áreas que evalúa la prueba Saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés), desarrollando trabajos de énfasis general, con todos los participantes, con el fin de articular procesos directos y fortalecer las competencias en cada área específica.

3.2.3. Suministrar herramienta de seguimiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 10 Y 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita evaluar el avance en los conocimientos y habilidades de los estudiantes de 10 Y 11°

Para llevar a cabo este proceso, se aplicará una prueba de seguimiento que recopilará información pertinente, útil y contextualizada sobre el avance de las competencias académicas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales RURALES en el Municipio que se encuentren en el grado 10 Y 11°. El propósito es evaluar las habilidades y diseñar estrategias para mejorar las competencias relacionadas con las áreas fundamentales del conocimiento y los últimos niveles educativos, en respuesta a las necesidades actuales de la sociedad.

- **Contenido de la herramienta evaluativa:**

La prueba tipo diagnóstico contiene preguntas tipo prueba saber, ajustadas a los derechos básicos de aprendizaje, a la matriz de referencia y los estándares curriculares del MEN. Este material se encuentra estandarizado para todas las materias al igual que su proceso y metodología de evaluación, con el fin de tener un análisis uniforme y contiene:

- Preguntas tipo prueba saber de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.

- Preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica.

- Preguntas tipo prueba saber de inglés.

- Preguntas tipo prueba saber de Ciencias Naturales.

- Preguntas tipo prueba saber de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas.

- **Especificaciones técnicas generales:**

- Cuadernillos similares al usado en la prueba real
- 2 sesiones
- Tamaño de impresión: Cerrado: Carta
- Impresión tiro retiro a 1 color
- Papel bond 75gr.

- **Aplicación de las pruebas:**

Las pruebas serán aplicadas en cada institución educativa de acuerdo con la organización, lineamientos y programación que cada rector coordine, buscando que dichas jornadas de evaluación afecten las jornadas académicas en el menor grado posible.

Una vez que los estudiantes hayan completado la prueba, se recogerán las hojas de respuestas aplicadas, se verificarán que las hojas estén debidamente marcadas y se asegurará su correcta organización y resguardo para su posterior calificación.

3.2.4 Suministrar herramienta de tipo evaluativo final para estudiantes de grado 10 Y 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)".Que permita dar cierre al proceso y evaluar el impacto del mismo en los estudiantes de 10 Y 11°

Para llevar a cabo este proceso, se aplicará una prueba final que recopilará información pertinente, útil y contextualizada sobre el estado final de las competencias académicas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales en el Municipio que se encuentren en el grado 10 Y11°. El propósito es evaluar el proceso desarrollado con los estudiantes de 10 Y 11°.

- **Contenido de la herramienta evaluativa:**

La prueba tipo diagnóstico contiene preguntas tipo prueba saber, ajustadas a los derechos básicos de aprendizaje, a la matriz de referencia y los estándares

curriculares del MEN. Este material se encuentra estandarizado para todas las materias al igual que su proceso y metodología de evaluación, con el fin de tener un análisis uniforme y contiene:

- Preguntas tipo prueba saber de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.
- Preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica.
- Preguntas tipo prueba saber de inglés.
- Preguntas tipo prueba saber de Ciencias Naturales.
- Preguntas tipo prueba saber de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas.
- **edificaciones técnicas generales:**

- Cuadernillos similares al usado en la prueba real
- 2 sesiones
- Tamaño de impresión: Cerrado: Carta
- Impresión tiro - retiro a 1 color
- Papel bond 75gr.

- **Aplicación de las pruebas:**

Las pruebas serán aplicadas en cada institución educativa de acuerdo con la organización, lineamientos y programación que cada rector coordine, buscando que dichas jornadas de evaluación afecten las jornadas académicas en el menor grado posible.

Una vez que los estudiantes hayan completado la prueba, se recogerán las hojas de respuestas aplicadas, se verificarán que las hojas estén debidamente marcadas y se asegurará su correcta organización y resguardo para su posterior calificación.

PRODUCTOS Y/O INFORMES.

LA ESAL debe entregar a la oficina de Desarrollo Social y Gestión Comunitaria de la Alcaldía Municipal de Ginebra, informes parciales donde detalle el apoyo brindado a la Entidad durante el periodo de tiempo presentado, cuantificando el número de procesos trabajados:

- Cuatro (04) informes parciales durante el periodo comprendido entre el mes de Mayo al mes de Agosto del año 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del convenio.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

3.3.1. Desembolsar a la ESAL el valor estipulado en el Convenio, en las condiciones y forma pactada.
3.3.2. Designar la supervisión del Convenio que se celebre.
3.3.3. Colocar a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones.
3.3.4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objetivo.

4. TIPO DE CONTRATO — CONVENIO DE INTERES SOCIAL CON ESAL

CONTRATACION DIRECTA: CONVENIO DE INTERES SOCIAL CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

JUSTIFICACION: La modalidad de selección del contratista es justificada en la procedencia de una de las causales invocadas por la ley, para su correspondiente aplicación, la cual se define de la siguiente manera:

4.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS

Decreto 092 de 2017 Convenios o convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Esta contratación se sustenta en el decreto 092 de 2017, que prevé la posibilidad que las entidades del estado puedan celebrar convenios o convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En primer lugar, es necesario recordar que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, motivo por el cual se hace precisión respecto de su alcance, aplicación y características:

1. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017. De conformidad con la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política, esta

contratación es aplicable a los convenios entre Entidades Estatales y Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, y está restringida a:

- La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo

- La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Este tipo de contratación es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos; es decir, que el objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, aunado a que la actividad debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

- No hay una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio; esto quiere decir que la contratación no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. Se precisa que la contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a la adquisición de bienes y servicios y a la ejecución de obras, y en consecuencia no puede ser utilizada con ese propósito, pues la misma está enfocada a la colaboración entre el Estado y las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad.

- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor

contratar con la entidad sin ánimo de lucro. Una condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, es que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y si existe, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro deben representar un mayor valor por dinero, lo que implica incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población, para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo

- En este sentido, es importante tener en cuenta que se debe elaborar un estudio del sector en el que se deje constancia que la única oferta para desarrollar el plan o actividad prevista en el plan de desarrollo es la de entidades privadas sin ánimo de lucro. Si el estudio de mercado muestra que hay más ofertas en el mercado adicional

3. Etapas del proceso de contratación: Es importante resaltar que para la celebración de convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, se requiere:

 - Que el representante legal de la Entidad Estatal autorice la celebración de cada convenio que la Entidad Estatal pretende suscribir, función que no puede delegar.

 - Los documentos del proceso deben estar oportunamente a disposición del público en general en el SECOP II.

 - Esta contratación resulta aplicable con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías, de recursos propios de la Entidad Estatal, y con cargo a recursos provenientes de otra Entidad Estatal transferidos en virtud de un convenio interadministrativo.

 - Para las entidades privadas sin ánimo de lucro que participen en Procesos de Contratación derivados del artículo 355 de la Constitución Política, no se contempla la obligatoriedad de inscripción en el RUP

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizará mediante la suscripción de un CONVENIO DE INTERES SOCIAL CON ESAL, resultante de la aplicación de los apartes reglados por el DECRETO 092 DE 2017,

El artículo 311 de la Constitución Política, define al municipio como una entidad fundamental de división política-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir

las obras que demande el progreso local, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El artículo 6 la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 288 señala que "La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

El numeral 10) del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al alcalde ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de inversiones y presupuesto.

Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas políticas particulares mediante la celebración de convenios o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asignan a aquellas la ley.

Dentro del programa actual de gobierno, se encuentra contemplada esta actividad para el cumplimiento de estas metas como un deber de la Administración

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

5.1 VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000.oo) M/CTE.** de los cuales el Municipio de Ginebra realizará un aporte de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $ 45.000.000**

5.2 FORMA DE PAGO: El valor aportado del municipio será cancelado en CUATRO (04) desembolsos de la siguiente forma: un PRIMER desembolso con la firma del acta de inicio y previa presentación de soportes de paz y salvo en seguridad social y factura o documento equivalente y TRES desembolsos por

mensualidades vencidas, previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario, previo los descuentos establecidos en el Municipio y pago de aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION, ARL). El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

5.3 RUBRO QUE LO COMPONE: El convenio se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.00922010339112116.0010004 denominado Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 244 de fecha 11 de Abril de 2025 expedido por el Área de Presupuesto adscrito la Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

5.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta 29 de Agosto de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.5 LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en el municipio de Ginebra Valle del Cauca.

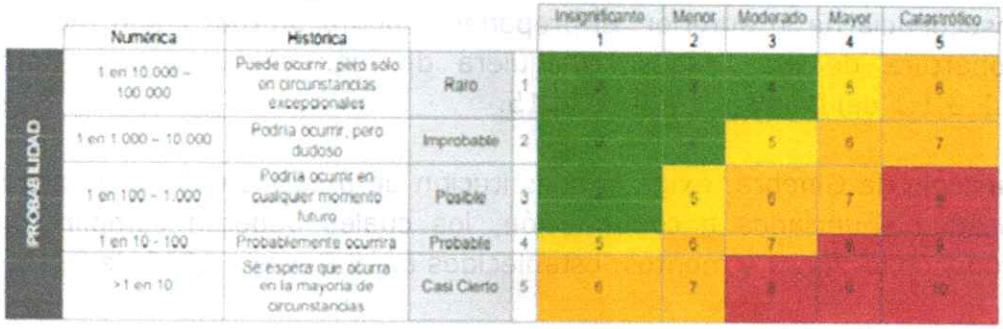
6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, ***Ver Anexo 01***

7. EXIGENCIAS Y GARANTÍAS

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios de un convenio interadministrativo y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente del 10% del valor del convenio, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más.

c) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. El contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015.

8. **SUPERVISION:** el contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del convenio a suscribir, la cual será ejercida por el profesional de planta que para tal fin designe el despacho del señor alcalde. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia de lo anterior se firma, a los veintiocho (28) días del Mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,

DIEGO ARMANDO GASPAR MARTINEZ
SECRETARIO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO (E)

Gestión Documental: 27.25-09
Elaboró: Zoraida Saavedra Cobo – Técnico Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Diego Armando Gaspar Martinez – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario (E)

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADOS 10 Y 11° DEL AÑO 2025, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11"
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 45.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 450.000,00	$ 2.250.000,00	###########	$ 13.500.000,00	$ 13.950.000,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	Contratante
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificacaciones derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G); Especifico (E)

Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) interno (I)

Tipo: Económicos (E), Sociales (S), Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R), Naturales (N), Ambientales (A), Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Asesor Juridico Jefe de la secretaría solicitante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	al momneto de revisar los documentos precontractuales
2	Adelantar los tramites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	Grupo de contratación	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable	hasta que es firmado por las partes	Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas	En cada etapa del proceso
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado,	1	1	2	Riesgo Bajo	Asesor Juridico Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Dependiendo de la afectación (Modificacion de contrato)	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra
6	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.